

Actualizado al 31/08/2020.

## PROCESO INTERNO PARA USUFRUCTOS COMO ARREGLOS DE PAGO

1. Se recibe la documentación completa y se firman el contrato de usufructo (los requisitos se envían por correo electrónico).
2. Se cancela el pendiente por parte socio o del usufructuario (en caso de que proceda).
3. El expediente se entrega a Gerencia Financiera para su trámite con Junta Directiva.
4. Una vez aprobado por la Junta Directiva se procede con la inclusión de la información en el sistema.
5. Se envía correo de notificación de ingreso con los pasos a seguir (pagos mensuales, entrega de carnés, etc).

### Notas Importantes:

- El usufructo se entrega y se recibe por una única vez (esto incluye a los beneficiarios del usufructo).
- El usufructo puede otorgarse por un plazo máximo de **DOS AÑOS**, este plazo no se puede fragmentar.
- Una vez firmado el contrato de usufructo, el socio titular no puede hacer uso del club (la cuota respectiva durante el proceso de aprobación será asumida por la administración).
- El candidato a Usufructo puede hacer uso de las instalaciones hasta que reciba el comunicado oficial (por escrito al correo electrónico) de la resolución.
- La presentación de los requisitos NO representa la aceptación del candidato, el mismo queda bajo la aprobación de los órganos correspondientes.
- El usufructuario se rige bajo las mismas políticas y lineamientos (Estatuto) que rige a los socios titulares.
- La juramentación del Usufructuario es un requisito obligatorio para formalizar la aceptación de este.
- El Usufructuario NO puede mantener morosidad en el beneficio (únicamente mes vigente).
- El dueño de la acción debe aportar a la persona o candidato para usufructuar su acción. Esta persona será responsable de mantener el pago de la cuota de mantenimiento al día, en caso de que se presente morosidad, se revoca el beneficio y se devolverá al dueño registral la titularidad de la acción. Se comunicará por correo electrónico al socio titular sobre esta disolución. El socio titular es solidariamente responsable en el pago de las cuotas de mantenimiento de su acción.
- Los tiquetes que se otorgan por el pago de la cuota de mantenimiento **son intransferibles** y pertenecen al titular o usuario por derecho derivado según correspondan. Una vez finalizado el contrato de usufructo la acción retorna a su titular en forma automática, y los tiquetes generados por el usufructuario sin uso a la fecha quedan liquidados junto al contrato.

- Si el nudo propietario presenta tiquetes digitalizados antes de entregar su acción en usufructo, se le acreditarán nuevamente al retomar su acción.
- **El aporte extraordinario de capital** sigue bajo responsabilidad del **titular de la acción**, esto de acuerdo con el acuerdo tomado por asamblea extraordinaria.
- Hasta que no se dé la aprobación del usufructuario por parte de Junta Directiva, la acción continúa bajo responsabilidad del socio titular.
- Únicamente se permite la asignación de usufructuarios a personas físicas.

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma

\_\_\_\_\_  
Nombre

\_\_\_\_\_  
Firma